CONSEJO MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

# RESOLUCIÓN N° 4094

**La Plata, 13 de octubre de 2026.**

**VISTA** la ley 15.058 que modifica los artículos 22, 25 y 28 de la ley 11.868 y; la resolución 3923/2025 que aprobó la nueva estructura de la Escuela Judicial; el plan de estudios vigente de la misma aprobado por la resolución 2569/2018 y, modificado posteriormente por las resoluciones 2986/2022, 3348/2023, 3337/2023; el documento de "Perfiles e idoneidades de los/as magistrados/as judiciales" cuyo texto fuera aprobado en la sesión del 20 de septiembre de 2022 (Acta 1071); el informe del Consejo Directivo de la Escuela Judicial realizado en el día de la fecha al plenario conteniendo la propuesta de la incorporación de las **"Reglas «Papa Francisco» para el trato humano de personas excluidas"** como contenidos curriculares dentro del plan de estudios de la Escuela Judicial aprobado para entrar en vigencia a partir del año 2027. ----------

La reestructuración del plan de estudios de la Escuela Judicial aprobada en general por Resolución 4077 el pasado 15 de septiembre del corriente año. Y; ----------

**CONSIDERANDO:** ----------

Que acorde a la resolución 3923/2025 son funciones de la Escuela Judicial "La formación y capacitación inicial de los postulantes a ingresar y de aquellos que aspiren a ser

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia de Buenos Aires

promovidos en los términos del artículo 22 inciso 10 de la Ley N° 11.868." al igual que "la capacitación continua, el perfeccionamiento y la actualización de los saberes de funcionarios/as de la administración de justicia y del Ministerio Público bonaerenses."----------

Que en la sesión del día de la fecha desde el Consejo Directivo de la Escuela Judicial se ha presentado la propuesta de incorporación de las señaladas "Reglas", adjuntando de manera muy detallada sus implicancias. -----

Que se ha señalado que fue presentada por el señor Vicepresidente Dr. Facundo Miguel Tignanelli, apuntando que surgió de mesas de trabajo llevadas a cabo durante los años 2024 y 2025 entre funcionarias y funcionarios judiciales junto a referentes barriales, sociales y ecleciásticos. Que las iniciativas fueron cristalizadas en reglas tendientes a adecuar algunos criterios y exigencias procesales configurando estándares en función al trato a personas en situaciones de vulnerabilidad. ----------

Que, sin perjuicio de haberse señalado que dichos contenidos tienen sus correlatos normativos -entre otros- en las Reglas de Brasilia y en el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales, y son contenidos transversales que forman parte actual de la currícula de la

misma Escuela Judicial, se ha considerado adecuado otorgarle una nueva sistematización incorporándolos dentro del programa del curso de «Ética judicial», a través de un módulo de acceso a la justicia y desigualdad estructural. - Que -también se ha destacado- estos mismos elementos no son ajenos a la realidad abordada en el sistema judicial y, en gran parte, han sido admitidos formando parte de distintas propuestas formativas del Poder Judicial como son las Guías de Buenas Prácticas para personas en situación de vulnerabilidad, aprobadas por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. ----------

Que, por otra parte, se ha considerado conveniente disponer que las diplomaturas que se pongan a consideración del pleno, a los efectos de obtener la certificación en los términos de la resolución 2664/21 y sus modificatorias, incluyan los contenidos aludidos como parte de sus planes curriculares y así hacérselo saber a las entidades cuyas diplomaturas han sido aprobadas hasta la fecha en el marco del régimen de equivalencias y los estándares mínimos de acreditación. ----------

Que la Directora Académica de la Escuela Judicial ya ha dictado la Resolución 161/2026 señalando elementos compartidos por este Consejo. ----------

# RESOLUCIÓN N° 4094

Que esta incorporación contribuirá a definir el modelo formativo y sus ejes, y será complementada con las definiciones curriculares y administrativas que permitan su implementación efectiva. ----------

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, ----------

----------EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA----------

----------PROVINCIA DE BUENOS AIRES----------

----------R E S U E L V E:----------

**Artículo 1°**: Disponer se incorporen las **"Reglas «Papa Francisco» para el trato humano de personas excluidas"** como contenidos curriculares dentro del plan de estudios de la Escuela Judicial aprobado para entrar en vigencia a partir del año 2027. ----------

**Artículo 2:** Disponer, que dichos contenidos se incorporen dentro del programa del curso de **«Ética judicial»**, a través de un módulo de acceso a la justicia y desigualdad estructural. ----------

**Artículo 3:** Disponer que las diplomaturas que se pongan a consideración del pleno, a los efectos de obtener la certificación en los términos de la resolución 2664/21 y sus modificatorias, incluyan los contenidos aludidos como parte de sus planes curriculares y hacerles saber a las

entidades cuyas diplomaturas ya han sido aprobadas, la presente Resolución. ----------

**Artículo 4:** Comuníquese a persona interesada y difúndase por los medios de comunicación de la Escuela Judicial. Cumplido, archívese. ----------

---

**Resolución N° 4094.** ----------

**Registro de Resoluciones.** ----------

**Secretaría.** ----------

---

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires
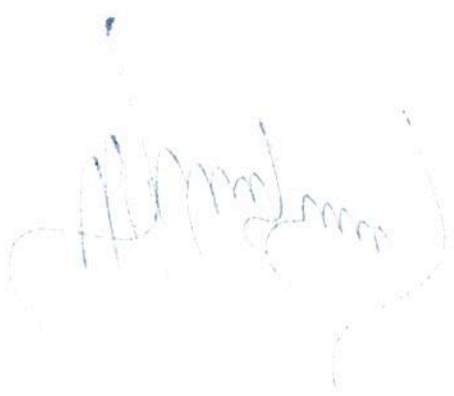
Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero designado para presidir la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires